**PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2019**

**DIRECCIÓN TALENTO HUMANO**

**Antecedentes:**

El Decreto 1083 de 2015, Título 10, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los Funcionarios Públicos, el cual se debe implementar a través de los programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

De igual manera, de acuerdo al citado Decreto en el artículo 2.2.10.9, el jefe de cada entidad deberá adoptar anualmente el Plan de Incentivos Institucionales en el cual señalará los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores empleados de Carrera Administrativa de la Entidad, a los mejores empleados de Carrera Diplomática y Consular de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción, así como para los mejores equipos de trabajo.

Por lo anterior, el Ministerio para cada vigencia, mediante acto administrativo, adopta el Plan de Bienestar Social y el Plan de Capacitación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicho acto se hace mención del compromiso de la Entidad con los incentivos institucionales, actividades que buscan reconocer el desempeño efectivo y el compromiso de sus funcionarios en el desarrollo de sus funciones.

Adicionalmente, para cada vigencia se expide otro acto administrativo por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual se establecen el valor económico de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se otorgan, de acuerdo al caso, a los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y a los mejores equipos de trabajo.

**Criterios a tener en cuenta para la entrega de los Incentivos Institucionales:**

Los incentivos institucionales están orientados a reconocer o premiar los resultados del desempeño de:

* Los mejores funcionarios de Carrera Administrativa de cada nivel jerárquico.
* Los mejores funcionarios de Carrera Diplomática y Consular de cada nivel jerárquico.
* El mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción.
* Los tres (3) mejores equipos de trabajo.

Por otro lado, se debe tendrá en cuenta lo siguiente:

* Los criterios para la entrega de los incentivos de mejores funcionarios y mejores equipos de trabajo están contemplados en Resolución *“Por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción y los mejores equipos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores”*, la cual se expida cada vigencia.
* La elección de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular y Libre Nombramiento y Remoción se realiza según la calificación obtenida en la evaluación del desempeño.
* Los incentivos serán entregados a más tardar el 15 de diciembre de cada vigencia, de acuerdo al cronograma establecido.
* Los incentivos no pecuniarios consisten en la entrega de bonos de turismo social, becas para educación formal en universidades acreditadas en Colombia, financiación de investigaciones y publicación de trabajos. El incentivo para el primer puesto del equipo de trabajo será pecuniario. Lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

**Seguimiento del Plan Anual de Incentivos:**

El Plan de Incentivos del Ministerio de Relaciones Exteriores se evaluará una vez se culmina el desarrollo del cronograma, el seguimiento se efectuará en el cronograma establecido para el plan de incentivos. En este seguimiento, se tendrá en cuenta la percepción de los funcionarios participantes y se realizará conforme a lo establecido por la Dirección de Talento Humano para cada vigencia.